

Presidente: Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Un representante de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura.

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Además de los candidatos seleccionados, se designarán los respectivos suplentes, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas.

La selección de los beneficiarios y de los suplentes realizada por el citado Tribunal se formalizará mediante Resolución del Consejero de la Presidencia.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas

8. Obligaciones de los becarios.

Los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación y de estudio que se le requieran tanto por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior como por el responsable del Centro al que sea asignado. Una vez transcurrido el período de vigencia de la beca, los beneficiarios presentarán una memoria de las actividades realizadas, en el plazo máximo de tres meses.

El incumplimiento de estas obligaciones, sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Nombre .....
Apellido .....
DNI .....
Lugar y fecha de nacimiento .....
Dirección habitual .....
Teléfono .....
Titulación .....
Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico: .....

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Resolución de .... de .... de 1996 de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan cuatro becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén.

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Tribunal de Selección para que se le conceda una beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en (1) .....

Fecha y firma

Ilmo. Sr. Director de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

(1) Eurobiblioteca de una de las provincias.

RESOLUCION de 19 de julio de 1996, por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, considera conveniente continuar con la convocatoria de becas para que licenciados universitarios adquieran una formación adecuada mediante la realización de trabajos de investigación y de estudio sobre la actividad de la Unión Europea en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

RESUELVO

Primero. La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, convoca dos becas destinadas a realizar trabajos de investigación y de estudio en Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de julio de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Geografía.
b) Formación específica en Comunidades Europeas, así como poseer el dominio de los idiomas francés e inglés.
c) Experiencia en relaciones con las Instituciones Europeas y en asesoramiento en materia comunitaria.

2. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y de estudio se desarrollarán en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

3. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de la Presidencia y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

4. Duración.

La duración de la beca será de un año, contado a partir de la fecha de la concesión.

5. Dotación.

- a) Una asignación mensual de 150.000 pesetas.
b) Asignación para dos desplazamientos de ida y vuelta desde su ciudad de origen a Bruselas.
c) Asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

6. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Resolución y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- b.1. Fotocopia del DNI.
- b.2. Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en los apartados a) y b) del punto 1.
- b.3. Breve curriculum vitae.
- b.4. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

7. Proceso de Selección.

La selección de los beneficiarios de las becas se realizará por un Tribunal. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas y si la presidencia del Tribunal lo estimara conveniente, se realizará una entrevista individual.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Representante de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Además de los candidatos seleccionados, se designarán los respectivos suplentes, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas.

La selección de los beneficiarios y de los suplentes realizada por el citado Tribunal se formalizará mediante Resolución del Consejero de la Presidencia.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

8. Obligaciones del becario.

Los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos en el programa elaborado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. Una vez finalizada la estancia en Bruselas y en el transcurso de tres meses, los becarios presentarán una memoria de las actividades realizadas.

El incumplimiento de estas obligaciones, sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Nombre .....  
 Apellidos .....  
 DNI .....  
 Lugar y fecha de nacimiento .....  
 Dirección habitual .....  
 Teléfono .....  
 Titulación .....  
 Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico: .....

EXPONE

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Resolución de ... de ..... de 1996 de la Consejería de la Presidencia,

por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas

SOLICITA

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida la consideración del Tribunal de Selección para que se le conceda una de las becas.

Fecha y firma

Ilmo. Sr. Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de diez viviendas del Ayuntamiento de Hinojos.*

Con fecha 10 de julio del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Hinojos, para la enajenación, mediante pública subasta, de diez viviendas de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 11 de abril de 1995.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

1. Finca urbana, sita en C/ Almonte, núm. 111, con una extensión superficial de 140 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, entrando, con C/ Huelva; Izquierda, entrando, con vivienda de don Lutgardo Corchero Moreno; Frente, con la C/ Almonte; y por el Fondo, con vivienda de doña María Bejarano Soltero.

2. Finca urbana, sita en C/ Huelva, núm. 1, con una extensión superficial de 112 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, entrando, con doña Dolores Ortega Gavilán; Izquierda, entrando, con doña Juana Márquez Solís; Frente, con la C/ Huelva; y por el Fondo, con don Lutgardo Corchero Moreno y don Manuel Naranjo Cuesta.

3. Finca urbana, sita en C/ Huelva, núm. 3, con una extensión superficial de 112 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, entrando, con don Manuel Venegas Monge; Izquierda, entrando, con doña María Bejarano Soltero; Frente, con la C/ Huelva; y por el Fondo, con don Manuel Naranjo Cuesta.

4. Finca urbana, sita en C/ Huelva, núm. 5, con una extensión superficial de 112 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, entrando, con doña Juana Rodríguez Franco; Izquierda, entrando, con don Manuel Venegas Monge; Frente, con la C/ Huelva, y por el Fondo, con don Manuel Naranjo Cuesta.

5. Finca urbana, sita en C/ Huelva, núm. 7 con una extensión superficial de 112 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, entrando, con don Antonio Orte-